REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de agosto dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 31 05 018 **2023 00155** 00
DEMANDANTE:	MARIA LETICIA CARDONA AGUDELO
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora MARIA LETICIA CARDONA AGUDELO contra PORVENIR S.A., en atención a que mediante providencia que data del 14 de julio de los corrientes, se dispuso la entrega del título judicial Nro. 413230003974108 a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial; se advierte que fueron allegados documentos por el abogado JHON FREDY NANCLARES RODRIGUEZ identificado con la tarjeta profesional número 187.685 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

Pues bien, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito judicial al doctor JHON FREDY NANCLARES RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 71.371.919 y T.P. 187.685 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad para recibir de acuerdo con el poder obrante a folio 02.01 y s.s. del proceso ordinario digitalizado; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 133 del 08 de agosto de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria